

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DEL CETAD DEL CACOM-5, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TÉCNICA"

Bogota D.C 15 de julio de 2026

Señores

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –

COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5

At. Sr. ST Manchego Alarcón Andrey David

Supervisor principal del contrato

Para el trámite correspondiente ante el Ordenador del Gasto

Ciudad

Referencia: Solicitud de prórroga para el contrato No. 027-00-H-CACOM5-CETAD-2026

Estimados señores,

El suscrito, **MILTON MAURICIO ROMERO MURCIA**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.519.897 expedida en Bogota D.C, obrando en mi calidad de Representante legal de la sociedad **SECURITY & FIRE SAS**, con NIT 901.043.983-8, de manera respetuosa me permito solicitar una modificación contractual mediante prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 027-00-H-CACOM5-CETAD-2026 cuyo objeto corresponde a:

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DEL CETAD DEL CACOM-5, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TÉCNICA".

La presente solicitud se formula de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los principios de planeación, economía, responsabilidad y buena fe que orientan la contratación estatal, principios que respaldan la adopción de modificaciones contractuales cuando resulten necesarias para asegurar el cumplimiento adecuado del objeto del contrato y la satisfacción del interés público por lo tanto, presentamos los siguientes argumentos:

1. Tiempo efectivo para el desarrollo de la consultoría

Desde la aceptación de la oferta electrónica a través de la plataforma SECOP II, efectuada el 26 de junio de 2026, hasta la realización de la visita técnica el 14 de julio de 2026, transcurrieron dieciocho (18) días calendario, los hechos anteriormente descritos se encuentran soportados en la cronología de actividades que se anexa a la presente solicitud, la cual evidencia objetivamente la secuencia temporal de las actuaciones adelantadas desde la aceptación de la oferta hasta la ejecución de la visita técnica.

Durante dicho período fue necesario adelantar diversas actuaciones administrativas indispensables para el perfeccionamiento y normal desarrollo del contrato, entre ellas:

- Revisión y validación de la documentación contractual.
- Expedición, ajuste y aprobación de las garantías contractuales por parte de la compañía aseguradora.
- Suscripción del Acta de Inicio.
- Coordinación y programación de la visita técnica.
- Desarrollo de la visita técnica en las instalaciones del CETAD.

AV. CRA 68 No.75A-50 PISO 3 CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METROPOLIS- OFFICE TO GO-BOGOTA D.C
Email: mrromero@securityfiresoluciones.com <https://www.securityfiresoluciones.com/>

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DEL CETAD DEL CACOM-5, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TÉCNICA"

2. Importancia de la visita técnica

Debe resaltarse que el objeto contractual corresponde a una consultoría especializada, cuyo resultado consiste en la elaboración de estudios y diseños para un sistema de detección, extinción y control de incendios destinado a proteger un Data Center institucional.

En este tipo de contratos, la visita técnica constituyó el punto de partida para el desarrollo de la ingeniería de detalle y es una actividad fundamental, toda vez que únicamente a partir del reconocimiento de las condiciones reales de la infraestructura es posible:

- Efectuar el levantamiento definitivo de información;
- modelación del sistema;
- cálculos hidráulicos;
- cálculos del agente limpio;
- Validar las condiciones arquitectónicas y técnicas existentes;
- Identificar restricciones constructivas;
- Definir criterios de diseño;
- selección de equipos;
- elaboración de memorias de cálculo;
- elaboración de planos;
- revisión técnica;
- control de calidad de la documentación.

En consecuencia, el desarrollo integral de la consultoría solamente pudo iniciarse una vez culminada dicha visita.

3. Necesidad de ampliar el plazo

Considerando el tiempo efectivo disponible para desarrollar la ingeniería de detalle, se vio objetivamente reducido como consecuencia de las actuaciones administrativas propias del perfeccionamiento contractual y de la necesidad de ejecutar previamente la visita técnica.

La presente solicitud no obedece a causas imputables a la Entidad ni pretende trasladar responsabilidades derivadas del desarrollo normal del proceso contractual. Por el contrario, busca garantizar que los servicios entregados satisfagan plenamente las especificaciones técnicas, evitando reprocesos, observaciones posteriores o afectaciones a la calidad de la consultoría.

4. Ausencia de afectación al contrato

La prórroga solicitada:

- No modifica el objeto contractual;
- No implica incremento del valor del contrato;
- No altera las obligaciones asumidas por las partes;
- Únicamente pretende ampliar el plazo de ejecución para culminar adecuadamente los estudios y diseños contratados.

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER DEL CETAD DEL CACOM-5, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TÉCNICA"

En ese sentido, la solicitud resulta concordante con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, permitiendo que la Entidad reciba un producto técnicamente sólido y acorde con las necesidades institucionales.

Solicitud

Por las razones anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos se autorice una prórroga, ampliando el plazo de ejecución hasta el día 20 de agosto de 2026, con el propósito de culminar satisfactoriamente todas las actividades técnicas previstas dentro del objeto contractual.

SECURITY & FIRE S.A.S. reitera su compromiso con el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y manifiesta su plena disposición para atender cualquier requerimiento adicional de la Supervisión o de la Entidad que facilite el trámite de la presente solicitud.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que la Supervisión considere necesaria para el trámite correspondiente.

Atentamente,



Milton Mauricio Romero Murcia
C.C No 79.519.897
Representante legal
SECURITY & FIRE SAS
NIT 901.043.983-8
<https://www.securityfiresoluciones.com/>



****FAC-S-2026-138977-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-138977-CI del 15 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEAES-DICTI

Señor Coronel

JULIAN NUÑEZ PATIÑO

Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-5

Rionegro, Antioquia.

Asunto: Solicitud Ampliación de Plazo de Ejecución contrato No. 027-00-H-CACOM5-CETAD-2026

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Coronel, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-5, se sirva autorizar a quien corresponda la ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 027-00-H-CACOM5-CETAD-2026 hasta el 20 de agosto de 2026, de conformidad con la solicitud presentada mediante el documento anexo por el señor Milton Mauricio Romero Murcia, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.519.897, expedida en Bogotá D.C., quien obra en calidad de representante legal de la sociedad SECURITY & FIRE S.A.S., de acuerdo con la fecha solicitada.

En caso de autorizarse la presente modificación, será necesario actualizar la forma de pago de la siguiente manera:

PAC	VALOR PAGO	PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÓN	%MINIMO DE EJECUCIÓN AL CORTE	PLAZO PARA TRAMITE DE DOCUMENTOS PARA PAGO
Septiembre	\$14.994.000,00	A más tardar el 20 de agosto del 2026.	100%	Diez (10) días calendarios contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.

Así mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías exigidas por la Entidad.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.



Andrey Manchego

Subteniente ANDREY DAVID MANCHEGO ALARCON
Especialista Soporte Productos Ciencia Y Tecnología

Anexo: Solicitud de prórroga para el contrato No. 027-00-H-CACOM5-CETAD-2026

Elaboró: ST. MANCHEGO / DICTI Revisó: TC. GIRALDO / CETAD Aprobó: ST. MANCHEGO / DICTI

